

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00073-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422, 430 y concordantes del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO y en contra de MARLON STIVEN ALBARRACIN MACHUCA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por la letra de cambio aportada como base del recaudo.

1. La suma de \$200.000.000,00 por concepto de capital.
2. Los Intereses remuneratorios sobre el capital liquidados desde el 24 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2019, liquidados a la tasa pactada - 2% mensual -, o la del interés bancario corriente si la estipulada resulta superior.
3. Los intereses moratorios sobre el capital liquidados desde el 25 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer a JULIO CESAR FONSECA GARAVITO como endosatario en procuración de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 229
Fecha 27 ABR 2021
Secretario(a)



